

Acuerdos J.G.L. 2020-05-27

1º.- Acta anterior.

2º.- Disposiciones Oficiales: Correspondencia y oficios.- Se da cuenta de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, 21 de mayo de 2020, del ayuntamiento de Almendralejo de Anuncio de Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad, que presenten movilidad reducida en Extremadura.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, 25 de mayo de 2020, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.

Se da cuenta de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha, 25 de mayo de 2020, del ayuntamiento de Almendralejo de Anuncio de Aprobación, notificación colectiva y anuncio de cobranza de padrones de tasas por la prestación de servicios de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, 26 de mayo de 2020, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, de Resolución de 25 de mayo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se dispone el régimen de funcionamiento de los servicios sociales de atención residencial, atención diurna, atención domiciliaria y otros servicios de promoción de la autonomía en Extremadura, en aplicación de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan, para la transición hacia una nueva normalidad, modificada por la Orden SND/442/2020, de 23 de mayo.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, 27 de mayo de 2020, de la Asamblea de Extremadura, de:

- Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVI-19.
- Resolución de 26 de mayo de 2020, de la Asamblea de Extremadura, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVI-19.

Se da cuenta de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha, 27 de mayo de 2020, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de :

- Orden de 22 de mayo de 2020 por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales del Plan INFOEX, se regula el uso del fuero y las actividades que puedan provocar incendios durante dicha época en el año 2020.
- Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública en relación con el Decreto-ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19.

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

3º.- Resoluciones de conformidad con acto comunicado. Apertura de Establecimientos.- Se da cuenta de las resoluciones de conformidad de los actos comunicados en este Servicio relativo a APERTURA DE ESTABLECIMIENTO:

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EXPTE. 2020/URBCPA-27

Con fecha 20 de Mayo de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Tomar conocimiento del funcionamiento de la actividad de ----- CREPERIA, en inmueble sito en AVDA. DE LA PAZ, 29 de Almendralejo, con referencia catastral ---, en las condiciones señaladas, que ha sido comunicada por D^a ROSA M^a OTERO CRESPO, con C.I.F. 34782365V.

Segundo.- Fijar en la cantidad de 6.636, 71 € el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación del I.C.I.O.

Tercero.- Inscribir la actividad en el Registro municipal de actividades sometidas a autorización o comunicación ambiental.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Control Presupuestario y Gestión tributaria y a la Jefatura de la Policía Local.”

APERTURA DE ESTABLECIMIENTO EXPTE. 2020/URBCPA-28

Con fecha 20 de Mayo de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Tomar conocimiento del funcionamiento de la actividad de ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PARA LLEVAR. CATERING, en inmueble sito en C/ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO, 4 de Almendralejo, con referencia catastral 6448807QC2864N0001MP, en las condiciones señaladas, que ha sido comunicada por D. ----- SANCHEZ PELAEZ, con C.I.F. 09212487K.

Segundo.- Inscribir la actividad en el Registro municipal de actividades sometidas a autorización o comunicación ambiental.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, a la Oficina de Control Presupuestario y Gestión tributaria y a la Jefatura de la Policía Local.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

4º.- Resoluciones de conformidad con actos comunicados. Obras Menores.- Se da cuenta de las resoluciones de conformidad de los actos comunicados en este Servicio relativo a OBRAS MENORES:

EXPTE. 2020/URBCPO-120

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 14 de mayo de 2020, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. ----- HERNÁNDEZ DE LA HOZ en representación de D. ----- CHAVES FLORES, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **CALLE CUACOS DE YUSTE, 6** de Almendralejo, consistentes en: **SUSTITUCIÓN DE 7 HUELLAS DE ESCALERA DE MARMOL (2,10 M²).**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **250,00 €**

El promotor de las obras es **D. -----CHAVES FLORES** con **NIF 08879270M**, siendo el constructor de las obras, **ISBERALVAREZ CONSTRUCCIONES-----**.L.

EXPTE. 2020/URBCPO-121

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 15 de mayo de 2020, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por Dª. -----BARRAGÁN QUIRÓS, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **CALLE CAOBO, 13** de Almendralejo, consistentes en: **REFORMA Y REPARACIÓN DE PISCINA SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **4.780,96 €**

El promotor de las obras es **Dª. ----- BARRAGÁN QUIRÓS** con **NIF 33976020Y**, siendo el constructor de las obras, **D. ----- MATAMOROS CARRETERO.**

EXPTE. 2020/URBCPO-122

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 15 de mayo de 2020, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. -----NDIAS MARTÍNEZ, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **CALLE HOLANDA, 19** de Almendralejo, consistentes en: **DEMOLICIÓN DE 4 M² DE TABIQUE,**

RECOGIDA DE ESCOMBROS, EJECUCIÓN DE 6 M² DE TABIQUE Y COLOCACIÓN DE 12 M² DE SOLADO.

Presupuesto Presentado: 350 €

Presupuesto Calculado Según Ordenanza Fiscal nº 3. I.C.I.O: **450,00 €**

El promotor de las obras es **D. -----INDIAS MARTÍNEZ** con NIF **34782050R**, siendo el constructor de las obras, **D. ----- INDIAS MARTÍNEZ**.

EXPTE. 2020/URBCPO-126

Con fecha 21 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Primero.- Con fecha 20 de mayo de 2020, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D^a ----- MARTÍN CARRASCO en representación de D^a ----- MARIANA ZAMORA MORÁN, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en **Calle Pedro Navia, 22 Alto** de Almendralejo, consistentes en: **SUSTITUIR ALICATADO DE BAÑO, ASEO Y COCINA, ASÍ COMO SOLADO DE TODA LA VIVIENDA.**

El presupuesto de las obras, asciende a la cantidad de **2.990,00 €**

El promotor de las obras es **D^a-----MARIANA ZAMORA MORÁN** con NIF **44782023B**, siendo el constructor de las obras, **D. ----- ÁNGEL MORÁN DÍAZ**.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

5º.- Resoluciones de disconformidad con actos comunicados. Obras Menores.- Se da cuenta de la resolución de **disconformidad** de los actos comunicados en este Servicio relativo a OBRAS MENORES:

EXPTE. 2020/URBCPO-118

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“Con fecha 13 de mayo de 2020, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D^a ----- SÁNCHEZ SÁNCHEZ con D.N.I. 76221180P, comunicando que va a proceder a ejecutar obras en inmueble sito en CALLE ABEDUL, 9 de Almendralejo, consistentes en: SUSTITUCIÓN DE PARTE DEL CERRAMIENTO DE PARCELA DE MALLA DE SIMPLE TORSIÓN EXISTENTE POR CERRAMIENTO DE BLOQUE DE HORMIGÓN BLANCO CARA VISTA.

A dicha comunicación se ha adjuntado la documentación exigida para poner en conocimiento de esta Administración el cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de las obras, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Juan José Martínez Coronado, ha emitido informe técnico, en los términos siguientes:

“Tras examinar la documentación por Vd. remitida, se observa que las obras que pretende realizar, según el P.G.O.U. de 1996 están clasificados como suelo urbanizable programado de reserva, no pudiendo aprobarse ni autorizarse en él otras obras que las descritas para el régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones en situación de fuera de ordenación y de actuaciones disconformes, previstas en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Considerando que las obras comunicadas NO cumplen con las prescripciones de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. y en el Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, se emite INFORME DESFAVORABLE para la ejecución de las mismas.”

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la **disconformidad** de las obras comunicadas con la normativa urbanística aplicable.

Segundo.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado y a la Policía Local al objeto de comprobar la no ejecución de las obras.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

6.- Resoluciones de la Alcaldía. Licencias Urbanística de Obras concedidas.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las licencias urbanísticas de obras que se relacionan:

EXPTE. N° 2020/URBLOM-35

Con fecha 19 de Mayo de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ----- **BARCO ÁLVAREZ** con **C.I.F. 34782844-J**, licencia urbanística para la realización de obras consistentes en **CONSTRUCCION DE PISCINA**, en inmueble sito en **CALLE VERDEJO N° 8** de este Municipio, con referencia catastral 0576239 QC2807N 0001IF.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **14.103,59 euros** el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación de I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES45 30010001540110010116 (CAJALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

EXPTE. 2020/URBLOM-39

Con fecha 19 de Mayo de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ----**MUÑOZ-REJA MARTÍN-DOIMEADIOS** con **N.I.F. 79306841-N**, licencia urbanística para la realización de obras consistentes en **DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE TRES PLANTAS, CON GARAJE Y PISCINA**, en inmueble sito en **CALLE EL PILAR Nº 46** de este Municipio, con referencia catastral ---.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **258.184,87 euros** el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación de I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES45 30010001540110010116 (CAJALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

EXPTE. 2020/URBLOM-40

Con fecha 21 de Mayo de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución, que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a ---- **CALVO MARCELO** con **N.I.F. 08631064-S**, licencia urbanística para la realización de obras consistentes en **REFORMA DE CUBIERTA Y SUBSANACIÓN DE HUMEDADES EN TERRAZA DE VIVIENDA**, en inmueble sito en **CALLE SANTIAGO Nº 4** de este Municipio, con referencia catastral 5756110QC2855N0002VQ.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **24.803,65 euros** el Presupuesto de Ejecución Material a efectos de liquidación de I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES45 30010001540110010116 (CAJALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

7º.- Resoluciones de la Alcaldía. Licencias Urbanística de obras en la vía pública.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las licencias urbanísticas de obras que se relacionan:

EXPTE. N° 2020/URBLOV-36

Con fecha 15 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE -----**
-----, S.A. con C.I.F. A06244131, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en **Acometida de gas natural**, siendo el lugar de las obras **Calle Pedro Navia, 59**.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **417,10 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas. Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. N° 2020/URBLOV-37

Con fecha 15 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE -----**
-----, S.A. con C.I.F. A06244131, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en **Acometida de gas natural**, siendo el lugar de las obras **Calle Valle Inclán, 10**.

Segundo.- Fijar en la cantidad de **147,10 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas.

Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

EXPTE. N° 2020/URBLOV-39

Con fecha 20 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MÉRIDA, ---** con **C.I.F. H06590152**, licencia urbanística para la realización de obras en la vía pública consistentes en **Cata para la localización y reparación de un atasco en la acometida de saneamiento**, siendo el lugar de las obras **Calle Mérida, ---**

Segundo.- Fijar en la cantidad de **290,00 €** el Presupuesto de Ejecución Material a efecto de liquidación del I.C.I.O., debiendo practicarse e ingresarse autoliquidación provisional a cuenta por el interesado en el **plazo de 10 días** desde la notificación de la presente resolución.

Tercero.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las **condiciones** señaladas.

Los ingresos en concepto de **fianzas** se realizarán en la cuenta del Ayuntamiento ES4530010001540110010116 (CAJA ALMENDRALEJO), indicando el número de expediente que aparece en la parte superior de la Resolución.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local, a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario y a la Tesorería Municipal, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

8.- Resolución denegando Licencia Urbanística de obras en la vía pública.- Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía relativas a expedientes denegando LICENCIAS URBANISTICA DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA

EXPTE. N° 2020/URBLOV-35

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

“**PRIMERO.-** Con fecha 8 de mayo de 2020, subsanación de fecha 14 de mayo de 2020, se ha presentado en este Ayuntamiento, escrito por D. ----- MARTÍNEZ PÉREZ en representación de D. ----- CALDERÓN ESPINOSA, solicitando licencia de obras en la vía pública, consistentes en: Cambio de ubicación de un paso de peatones existente, por coincidir con vado vehicular, siendo el lugar de las obras Calle Buen Pastor, en esquina con la calle Chile.

A la solicitud presentada se ha acompañado la documentación técnica exigida por la normativa aplicable.

SEGUNDO.- El artículo 180 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante, LSOTEX), establece que:

2. Están también sujetos a licencia los actos de construcción, edificación e instalación que realicen los particulares en terrenos de dominio público, sin perjuicio de las autorizaciones o concesiones que otorgue el ente titular del dominio público.

El procedimiento de otorgamiento de referidas licencias se contiene en el artículo 181 de la LSOTEX, así como en lo dispuesto en el artículo 176 de la citada Ley.

TERCERO.- Consta en el expediente INFORME TECNICO desfavorable, suscrito por el Sr. Adjunto Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras, en el que se señala:

- “En visita de inspección girada al lugar indicado en el expediente: calle Buen Pastor en esquina con la calle Chile, se ha podido comprobar que se ha ejecutado un local con puerta de garaje hacia la acera de la calle Buen Pastor, coincidente con el vado peatonal de un paso de peatones.
- El artículo 13.2 de la *Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados*, establece que: “*Los vados vehiculares no deberán coincidir en ningún caso con los vados de uso peatonal*”.
- En la visita girada se puede comprobar que debido a la situación del resto de vados vehiculares existentes y circundantes al de referencia en la calle Buen Pastor y de otros elementos urbanísticos, no se puede encontrar otra ubicación para el paso de peatones en cuestión, que cumpla con la norma en vigor y que no altere significativamente el itinerario peatonal existente en el cruce de la calle Buen Pastor con la calle Chile, por lo que, se estima que no se puede acceder a la concesión de la licencia de obra en la vía pública solicitada para el cambio de ubicación del paso de peatones estudiado.”

De conformidad con la propuesta de resolución formulada en este expediente y, en uso de las facultades conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, por la presente HE RESUELTO:

Primero.- DENEGAR la Licencia de obras en la vía pública solicitada por D. ----- CALDERÓN ESPINOSA con D.N.I. 44779180C, consistentes en: Cambio de ubicación de un paso de peatones existente, por coincidir con vado vehicular, siendo el lugar de las obras Calle Buen Pastor, en esquina con la calle Chile. en base a los argumentos expuestos en el informe del Técnico municipal.

Segundo.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Policía Local y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario, dándose cuenta de la misma a la Junta de Gobierno Local.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

9º.- Resoluciones de Licencias de Primera Ocupación.- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, D^a Carmen Gordillo Alcalá informa que se han concedido las licencias de ocupación que se relacionan:

EXPTE. 2020/URBLPU-17

Con fecha 21 de Mayo de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a por D. ----- CARRASCO TRASMONTE, con NIF **34782147-Y** solicitando “*Licencia de Ocupación de Edificios e Instalaciones*” para **VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE**, situada en C/JESUS DELGADO VALHONDO, 1 de Almendralejo

Segundo.- Fijar en la cantidad de **146.983,14 €** el Presupuesto de Ejecución Material final de las obras realizadas, a efectos de liquidación definitiva del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Tercero.- Notificar la presente resolución al solicitante, a la Sección de Gestión Catastral y a la Oficina de Control Presupuestario y Tributario para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

10º.- Resoluciones de Licencias de Segregación.- .- Con relación al asunto de referencia, la funcionaria que suscribe, Jefa de la Sección de Gestión Administrativa Urbanística, informa que se han concedido las licencias de segregación que se relacionan:

SEGREGACIÓN EXPTE. 2020/URBSEG-7

Con fecha 12 de Mayo de 2020, el Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Resolución que le transcribo literalmente:

Primero.- Conceder a **INVESTIGACIONES Y PROYECTOS -----C.B.**, con CIF **E-06638100**, licencia de división de una parcela urbana situada en **CALLE LUIS RAMÍREZ DOPIDO ESQUINA CON CALLE ALFONSO IGLESIAS INFANTE** de Almendralejo, con una superficie total de 1.194 m² (Registral **46.758**) con el objeto de constituir una parcela independiente con una superficie de **688 m²**.

Segundo.- Condicionar la licencia a la presentación en este Ayuntamiento, en un plazo de tres meses, del documento público en que se haya formalizado el acto de división.

Tercero.- Notificar esta resolución a los interesados y a la Sección de Gestión Catastral a los efectos de tramitar las alteraciones catastrales que puedan conllevar los actos de segregación autorizados.”

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

PATRIMONIO MUNICIPAL

11°.- Informe propuesta de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad. Expte. BC 8/2020.

12°.- Informe propuesta de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad. Expte. BC 09/2020.

13°.- Informe propuesta de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por caducidad. Expte. BC 10/2020.

14°.- Informe-propuesta de archivo de expediente 2019/PMHMOD-801.

15°.- Informe-propuesta de archivo de expediente 2019/PMHMOD-802.

16°.- Informe-propuesta de archivo de expediente 2019/PMHALT-894.

SERVICIOS SOCIALES

17°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. Soraya Cuevas Durán, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D. ----- Suárez Salazar.

18°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. Antonia Martínez Navarro, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D^a ----- Sergio Viñuela.

19°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. Antonia Martínez Navarro, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D. ----- Vázquez Duarte.

20°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. Antonia Martínez Navarro, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D^a ----- González Ruiz.

21°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. Antonia Martínez Navarro, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D^a ----- Preciado Marín.

22°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. Sara Esperilla Díaz, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D^a ----- Cortés Vélez.

23°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. Sara Esperilla Díaz, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D^a ----- Ortiz Cortés.

24°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. Sara Esperilla Díaz, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D. ----- García Paredes.

25°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. Sara Esperilla Díaz, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D. ----- Iglesias Galindo.

26°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. María Lina Mancha Mancha, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D^a----- Mogollo Rodríguez.

27°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. María Lina Mancha Mancha, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D^a -----Álvarez Peña.

28°.- Informe de la Trabajadora Social Municipal, D^a. María Lina Mancha Mancha, sobre concesión de ayuda para suministros mínimos vitales a D^a ----- Burciu Burciu.

29°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.